

Excluir de la sanidad a los inmigrantes en situación irregular es contrario al derecho europeo

COMUNICADO CONJUNTO

Organizaciones de derechos humanos dan la bienvenida al nuevo informe del Comité Europeo de Derechos Sociales, que declara como regresiva la legislación que deniega la atención a los inmigrantes en situación irregular en España. El informe viene tras varias declaraciones similares por parte de otros organismos de derechos humanos europeos e internacionales

Madrid/ Nueva York, 30 de enero de 2014.- El Comité que supervisa la Carta Europea de Derechos Sociales ha publicado las [Conclusiones](#) de la revisión periódica de los informes nacionales de los países miembros del Consejo de Europa, respecto al nivel de cumplimiento de los estados sobre el derecho a la salud y a la protección social. La evaluación del Comité sobre la situación del derecho a la salud en España destaca que:

El Real Decreto-Ley 16/2012 y el Real Decreto 1192/12 son contrarios al artículo 11 de la Carta Social Europea, de la cual España es Estado parte. Asimismo, le ha recordado al gobierno español que “los estados tienen obligaciones positivas respecto al acceso a la sanidad de las personas migrantes con independencia de su estatus administrativo.” El Artículo 11 de la Carta Europea obliga a asegurar el acceso universal a la salud, es decir que el sistema de salud sea accesible a toda la población sin discriminación alguna.

El Comité advierte que si España mantiene el RDL 16/2012 y el RD 1192/12, no habrá forma de mostrar, en la próxima revisión del informe estatal, que la situación del derecho a la salud se ajusta a las disposiciones de la Carta Social Europea.

El gobierno de España viene ignorando de manera reiterada las directivas y recomendaciones de los mecanismos internacionales. Desde que se aprobó la reforma sanitaria han sido varios los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos que han subrayado que ésta contraviene los estándares internacionales en materia de derechos humanos y han solicitado a España la modificación del RDL 16 para garantizar el acceso a la sanidad para todas las personas sin discriminación. En [Mayo de 2012](#) lo hizo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, quien, al referirse a la reforma sanitaria, pidió al Estado que asegure el acceso a los servicios de salud de todas las personas que residen en su territorio, cualquiera que sea su situación administrativa, en consonancia con el principio de universalidad de las prestaciones sanitarias. En [Enero de 2013](#), el Relator Especial de Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, recomendó la revisión de las medidas de reforma de la salud adoptadas en el contexto de la crisis económica para asegurar el acceso a la sanidad de los inmigrantes sin importar su estatus migratorio. Más recientemente, en [Diciembre de 2013](#), el Comisionado Europeo de Derechos Humanos Nils Muižnieks recordó en un [informe](#) sobre el impacto de las reformas y medidas de austeridad sobre los derechos humanos en Europa, que los períodos de dificultades financieras,



como el que experimentan España y otros Estados europeos no son situaciones de emergencia que conllevan automáticamente la restricción de los derechos sociales y económicos, y el deterioro de la situación de los grupos sociales vulnerables, sino que son oportunidades para ajustar sus sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y mejorar la eficiencia de los sistemas nacionales de seguridad social y protección social.

La crisis económica no debe servir como pretexto para restringir o denegar el acceso a la salud de manera tal que afecte a la esencia misma de ese derecho. El Comité Europeo de Derechos Sociales reitera que los gobiernos están obligados a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos de la Carta se garantizan con eficacia durante la crisis, periodo en el que las personas necesitan más de dicha protección.

En la misma línea el Comité reafirma lo que ya han establecido antes otros organismos supervisores de los tratados de DDHH de las Naciones Unidas y de Europa: que los contextos de crisis económica no rebajan las obligaciones de derechos humanos de un estado y que los gobiernos deben analizar el impacto de las medidas que planean tomar en respuesta a la crisis, en particular el efecto sobre los grupos más vulnerables de la sociedad, en consulta con las organizaciones pertinentes. Al emitir las recomendaciones sobre España en Mayo de 2012, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas recordó a todos los Estados parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, incluida España, los **criterios que las políticas de austeridad y otras políticas asumidas por los Estados en tiempos de crisis económica han de respetar** para cumplir con las obligaciones derivadas del Pacto: cualquier medida que pueda impedir la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales ha de ser temporal y limitada al periodo de crisis; debe ser estrictamente necesaria y proporcionada; la medida no puede ser discriminatoria y debe tomar en cuenta todas las alternativas posibles, entre ellas, medidas de política fiscal, para garantizar las prestaciones necesarias para paliar las desigualdades que pueden surgir en tiempos de crisis. Finalmente, las medidas deben identificar y proteger el contenido mínimo esencial de los derechos consagrados en dicho Pacto.

Las organizaciones firmantes han exigido de manera reiterada la evaluación y publicación de las medidas adoptadas por el gobierno en respuesta a la crisis a la luz estos criterios, incluido un **análisis del impacto del RDL 16/2012**, sin embargo hasta la fecha el gobierno sigue ignorando este requerimiento.

En consecuencia, las organizaciones firmantes:

- Instan al gobierno a modificar las leyes que contravienen la Carta Social Europea en materia de derecho a la salud, y a poner fin al retroceso de los derechos sociales de todas las personas que viven en el territorio español con independencia de su situación administrativa y sin discriminación alguna, en concordancia con las observaciones del Comité Europeo de Derechos Sociales, y las recomendaciones sobre esta materia emitidas por los organismos antes citados.
- Instan a todas las autoridades nacionales encargadas de vigilar y hacer cumplir las normas de derecho internacional y europeo a las que se ha comprometido España en materia de derechos sociales a realizar una labor más eficaz en el escrutinio de las políticas y medidas adoptadas por el Estado a la luz de las normas y directivas antes descritas.

Continuaremos exigiendo que el Estado español cumpla con sus obligaciones internacionales, regionales y constitucionales en materia de derechos sociales, sobre todo en tiempos de crisis.

Información adicional:

La coalición de organizaciones no-gubernamentales signatarias incluye a las siguientes organizaciones nacionales e internacionales: Amnistía Internacional (España), Center for Economic and Social Rights (CESR, Nueva York), Médicos del Mundo (España) y Red ACOGE (España)

Contactos:

Center for Economic and Social Rights (Nueva York): Luke Holland +1 347.744.2934; lholland@cesr.org

Médicos del Mundo: Celia Zafra, responsable de Comunicación. Tlf 91 5436033, ext.301 o 629214755

Amnistía Internacional: Ángel Gonzalo, Carmen López y Ana Gómez Tlf 91 3101277 o 630746802

Red Acoge: Manuel Sobrino, responsable de Comunicación. Tlf. 91 5633779

Enlaces:

- [Recomendaciones finales](#) sobre España del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU
- [Carta a los Estados del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre los criterios que los gobiernos deben tener en cuenta al adoptar medidas en tiempos de crisis.](#)
- CESR [Factsheet: Una perspectiva estadística de los derechos económicos y sociales en España](#)